

**Bogotá, 18 de febrero de 2026**

*Propuesta de HLI Colombia – Fundación colombiana de ética y bioética FUCEB al Honorable Dr. Zéphyrin Maniratanga, Representante Permanente de Burundi ante las Naciones Unidas y Presidente del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo, para preparar el informe del 59.º período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo, en preparación del tema «Población, tecnología e investigación en el contexto del desarrollo sostenible»*

Teniendo en cuenta la agenda 2030 y sus objetivos, particularmente el Objetivo “Salud y bienestar”, y “Paz, justicia e instituciones sociales”, HLI-Colombia en nombre de FUCEB se ofrece a ser una instancia de investigación que aporte un mayor acercamiento entre todas las acciones de la ONU y los avances científicos acerca de las poblaciones embrionaria y fetal con sus respectivos Derechos Humanos Fundamentales, cuyo reconocimiento supone dar prioridad a los derechos a la vida, integridad, salud y desarrollo, como garantía del pleno reconocimiento de la identidad genética de estas poblaciones como miembros de la familia humana, denominación utilizada en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Algunos de los avances de la ciencia que justifican esta coordinación entre el conocimiento más actual y las acciones de la ONU, aportados principalmente por la genética y la biología molecular son: 1) que todo cuerpo vivo pertenece a su especie durante su ciclo vital completo, 2) que la identidad de un cuerpo vivo es dada por su genoma, 3) que el auto movimiento de un nuevo ser humano es la principal característica de que es un individuo diferente a sus progenitores, 4) que este auto movimiento que determina biológicamente la presencia de un nuevo ser humano en el universo ha sido verificado en laboratorio, por microscopía, y publicado en la revista científica Cell en 2002, por el grupo de investigación de Zernika Goetz, en su artículo “The first two blastomeres contribute unequally to the human embryo”, sobre las primeras etapas post-fecundación.

Actualmente, la ciencia aporta que de 4 a 6 horas después de una relación sexual, ya puede haber un nuevo miembro de la familia humana, existiendo con su propia auto movimiento, por lo tanto, es un ser humano propietario de sus derechos fundamentales y la ONU tiene el deber de promover que todas las naciones redirección en su cultura, su legislación y su conducta, hacia la mejor promoción y protección de las poblaciones vulnerables, entre ellas, la embrionaria y fetal, porque la dignidad de un ser humano reclama que se le respete y promueva durante todos los instantes de su existencia.

Con la investigación citada, quedó demostrado que un ser humano no es una simple masa de células informes, sino que la mayoría de las células del futuro cuerpo (epiblasto) procede de uno de los dos blastómeros originales, mientras que el otro blastómero contribuye en mayor proporción a tejidos extraembrionarios (como el trofoectodermo, que formará parte de la placenta). Es decir que las dos primeras células del embrión humano no son equivalentes en su contribución al organismo y que la asimetría temprana influye en la composición celular del cuerpo futuro.

Queremos proponer entonces que se agregue en el draft zero que hoy nos convoca, la protección a los derechos de humanos de la población embrionaria y fetal.

**Bibliografía**

Zernicka-Goetz, M. "Patterning of the embryo: the first spatial decisions in the life of a mouse", *Development*, 129: 815-829, 2002. Gardner, R. L. "The initial phase of embryonic patterning in mammals", *Internat. Rev. Cytol.*, 203: 233-290, 2001.  
<https://www.cell.com/action/showPdf?pii=S0092-8674%2824%2900455-0>

**Documento elaborado por:**

Nubia Leonor Posada González. PhD Filosofía, Mg. Educación, Esp. Bioética, Enfermera.  
Juliana Mejía Quintana. Profesional en Artes liberales, Socióloga, Mg. Filosofía, CPhD Filosofía.